NORMATIVA POR LA CUAL SE REGULAN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA MATRÍCULA EN LA ENSEÑANZA OFICIAL DE LA FUNDACIÓN TECNOCAMPUS MATARÓ-MARESME

Aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del 2 de junio de 2021.

Modificada por Acuerdo de la Comisión Permanente del 9 de noviembre de 2021.

Modificada por Acuerdo de la Comisión Permanente del 23 de mayo de 2023.

Document signat digitalment per:
Josep Lluís Checa (09/06/2023 10:40)

Índice

Preámbulo..... 3

1. Precio de la matrícula. 3

2. Precios para la prestación de servicios de carácter no docente. 3

3. Recargos. 3

4. Reclamaciones e incidencias. 3

5. Enseñanzas de grado. 4
5.1. Pago de la matrícula. 4
5.2. Normas generales de gestión de la matrícula de grados. 4
5.3. Devoluciones totales o parciales de matrícula. 5
5.4. Exenciones y bonificaciones. 6
5.5. Reconocimientos, convalidaciones y adaptaciones. 7

6. Enseñanzas oficiales de máster universitario. 8
6.1. Pago de la matrícula 8
6.2. Reserva de plaza. 8
6.3. Normas generales de gestión de la matrícula de Máster. 9
6.4. Devoluciones totales o parciales de matrícula. 9
6.5. Exenciones y bonificaciones 10
6.6. Reconocimientos de créditos. 11

Preámbulo

La presente normativa económica tiene por objeto regular los aspectos económicos que se aplican en la matrícula y en los servicios de carácter no docente de la oferta formativa de los estudios de Grado y Máster Universitario en la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme.

1. Precio de la matrícula.

l importe de la matrícula a abonar incluirá los siguientes conceptos:

a) Los precios por créditos aprobados anualmente por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme.
b) El importe de la tutela académica abonado a la universidad de adscripción (UPF), fijado por el Decreto de precios públicos de la Generalitat por el que se establecen los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña (en adelante, Decreto de precios públicos).
c) La tasa por crédito de la UPF.
d) El precio de gestión de expediente académico fijado en el Decreto de precios públicos, excepto en los estudios de Máster, que es fijado por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme.
e) Los precios por los servicios de secretaría académica aprobados anualmente por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme.
f) Los seguros correspondientes según el grado/máster.

El precio total del crédito TecnoCampus es la suma de los conceptos a), b) y c).

2. Precios para la prestación de servicios de carácter no docente.

Los importes por la prestación de servicios de carácter no docente (expedición de certificados académicos, traslados de expedientes académicos, ampliaciones y progresiones de matrícula, solicitudes de estudios de convalidación, reconocimiento y adaptación, expedición de títulos) son los fijados por el Decreto de precios públicos.

3. Recargos.

TecnoCampus aplicará los recargos que correspondan por los siguientes conceptos:

a) Demora en los plazos establecidos para los trámites académicos.
b) Demora en los plazos de pago establecidos.
c) Adaptación excepcional en la modalidad de pago.
d) Créditos matriculados en segundas y sucesivas matrículas.

Estos recargos serán los aprobados anualmente por el Patronato de la Fundación TecnoCampus, como parte del catálogo de precios para el curso académico.

4. Reclamaciones e incidencias.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de la aplicación de esta normativa se tendrán que presentar al servicio de Gestión Académica a través del canal e-Secretaria, aportando la documentación justificativa, y se tratarán en un período no superior a los 15 días desde su recepción.

5. Enseñanzas de grado.

5.1. Pago de la matrícula.

5.1.1. El pago se realizará una vez formalizada la matrícula, a través de las siguientes modalidades:

a. Modalidad de pago único: durante los 30 días siguientes a la fecha de formalización de la matrícula. El pago se efectuará mediante el recibo que se facilita en el momento de la matrícula.
b. Modalidad de pago con financiación a través de entidades financieras con las que TecnoCampus tenga convenio.

5.1.2. Con carácter excepcional, cuando el o la estudiante pueda justificar y acreditar que le han sido denegadas las vías de financiación ordinaria, se podrán establecer otras formas de pago dentro del curso académico adaptadas a cada caso y de acuerdo con el protocolo que regula los criterios y procedimientos para la resolución de las solicitudes de estos casos excepcionales. Las solicitudes se realizarán mediante el trámite *Formas de pago* en el canal e-Secretaría.

5.1.3. Los importes correspondientes a ampliaciones y progresiones de matrícula del segundo y tercer trimestre deberán hacerse efectivos antes del 15 de febrero y antes del 15 de mayo, respectivamente.

5.2. Normas generales de gestión de la matrícula de grados.

5.2.1. La validez de la matrícula queda condicionada a la veracidad de los datos que incluye y al cumplimiento de las normativas académicas y económicas vigentes.

5.2.2. Se deben respetar escrupulosamente las fechas límite de pago. El incumplimiento del pago de la matrícula, de alguna de sus ampliaciones/modificaciones o de alguno de sus fraccionamientos dentro de los plazos establecidos por TecnoCampus, podrá dar lugar a la suspensión temporal de los derechos del y la estudiante y, en su caso, podrá dar lugar a la anulación de oficio de la matrícula y de los efectos que esta haya producido sin derecho a ningún reintegro. Asimismo, comportará la obligación de abonar el recargo por pago fuera de plazo que sea de aplicación.

5.2.3. Se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos anteriores como condición previa para la matrícula, la expedición de títulos, certificados o traslados.

5.2.4. Los y las estudiantes beneficiarias de la beca de carácter general del Ministerio deberán abonar igualmente la totalidad del importe de su matrícula. A los y las estudiantes becadas se les ingresará el importe adjudicado por el Ministerio en la cuenta que indiquen, una vez el Ministerio lo haya abonado a la UPF y esta lo haya transferido a la Fundación TecnoCampus. En el caso de que esta transferencia no se realice antes del 30 de junio del año en curso, TecnoCampus adelantará los importes a los y las estudiantes becadas durante el mes de julio. En caso de que el y la estudiante tenga algún pago pendiente con TecnoCampus, la beca se

compensará parcial o totalmente con el importe pendiente.

5.3. Devoluciones totales o parciales de matrícula.

Se procederá a la devolución total o parcial del importe de la matrícula en los siguientes casos:

a) Cuando el y la estudiante haya sido reasignada a otro centro por parte de la oficina de preinscripción, se devolverá el importe ya abonado de los créditos matriculados, excepto los gastos de gestión del expediente académico (es necesaria la presentación del documento acreditativo). En caso de no haber efectuado el pago, se le reclamará el importe de los gastos de gestión del expediente académico.

b) Cuando, después de formalizar la matrícula, se produzcan modificaciones de los horarios, de las fechas previstas de exámenes o se detecten errores administrativos, el y la estudiante podrá solicitar la rectificación de la matrícula con derecho a devolución del importe abonado en exceso, si así resulta de la nueva matrícula.

c) Cuando el y la estudiante solicite por escrito la renuncia a la matrícula antes de la fecha de inicio del curso, se devolverá el importe abonado excepto los gastos de gestión del expediente académico.

d) Cuando el y la estudiante solicite por escrito la renuncia a la matrícula una vez iniciado el curso, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- Renuncia efectuada entre la fecha de inicio del curso y el 30 de noviembre: se devolverá la diferencia entre el importe abonado menos 600 euros y los gastos de gestión del expediente académico. Si el importe abonado es inferior a 600 euros más los gastos de gestión del expediente académico, se reclamará la diferencia.

- Renuncia efectuada por estudiantes de nuevo acceso asignados a los estudios una vez iniciado el curso académico: se devolverá el importe abonado excepto los gastos de gestión del expediente académico, siempre que el escrito de renuncia se realice dentro del plazo de 15 días naturales después de la fecha de matrícula. Si la renuncia se efectúa después de este plazo, se devolverá la diferencia entre el importe abonado menos 600 euros y los gastos de gestión del expediente académico. Si el importe abonado es inferior a 600 euros más los gastos de gestión del expediente académico, se reclamará la diferencia.

- Renuncia efectuada por estudiantes del último curso de grado con una matrícula igual o inferior a 26 créditos: se devolverá el importe abonado excepto los gastos de gestión del expediente académico, siempre que el escrito de renuncia se efectúe entre la fecha de inicio del curso y el 30 de noviembre. En caso de no haber hecho efectivo el pago de los gastos de gestión del expediente académico, se le reclamará el importe.

Fuera de estos plazos, el o la estudiante constará como matriculada y deberá abonar el importe íntegro de la matrícula.

5.4. Exenciones y bonificaciones.

5.4.1. Las bonificaciones en estudios de grado universitario son las fijadas en el Decreto de precios públicos de la Generalitat de Cataluña y las aprobadas por el Patronato de la Fundación TecnoCampus.

5.4.2. Las bonificaciones y descuentos establecidos por TecnoCampus pueden acumularse con los establecidos en el Decreto de precios públicos.

5.4.3. Las bonificaciones y exenciones fijadas en el Decreto de precios públicos se aplican sobre el precio total del crédito TecnoCampus o únicamente sobre el precio que para estudios de la misma estructura docente fija el Decreto de precios públicos (precio público), según se detalla a continuación:

a) Matrícula de honor en una asignatura: Los y las estudiantes con asignaturas calificadas con matrícula de honor, obtenidas la primera vez que han sido matriculadas, disfrutarán de la gratuidad del 100% del precio total del crédito TecnoCampus del mismo número de créditos en la matrícula del curso inmediatamente siguiente, siempre que se matriculen en la misma enseñanza y universidad y se trate de créditos matriculados por primera vez.

b) Matrícula de honor o premio extraordinario en el bachillerato: Los y las estudiantes tienen derecho a la gratuidad del 100% del precio total del crédito TecnoCampus. La bonificación solo se aplica a los créditos en los que el estudiante se matricula por primera vez durante su primer año de estudios universitarios.

c) Familias numerosas: El título de familia numerosa de categoría especial da derecho a la gratuidad del precio público de los créditos y de la gestión del expediente académico.

El título de familia numerosa de categoría general da derecho al 50% de descuento sobre el precio público de los créditos y de la gestión del expediente académico.

d) Personas con discapacidad: Los y las estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente justificado documentalmente, tienen derecho a la gratuidad del precio público de los créditos y de la gestión del expediente académico.

e) Víctimas de actos terroristas: Las personas que hayan sido víctimas, así como su cónyuge y sus hijos e hijas, tienen derecho a la gratuidad del precio público de los créditos y de la gestión del expediente académico.

f) Víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja: Las personas que hayan sido víctimas, así como sus hijos e hijas dependientes, tienen derecho a la gratuidad del precio público de los créditos y de la gestión del expediente académico.

g) Personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital: Las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital que tengan reconocida esta condición disfrutarán de las bonificaciones y/o exenciones que se establezcan en el Decreto de precios públicos.

5.4.4. Bonificaciones y exenciones aprobadas por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme:

a) Asignaturas análogas: La matrícula de las asignaturas análogas de las dobles titulaciones es gratuita. Únicamente se paga el importe de la tutela académica a la UPF.

b) Trabajo Final de Grado y prácticas obligatorias: Para segundas matrículas en períodos consecutivos se pagará únicamente el 30 % del precio del crédito con el recargo que corresponda. A partir de la tercera vez se pagará el 100 % del precio del crédito con el recargo que corresponda.

c) Trabajo Final de Grado en dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: Descuento del 50 % del TFG de menor carga crediticia.

d) Estudiantes TecnoCampus dentro del Programa Study Abroad: Descuento del 85 % del precio del crédito de las asignaturas matriculadas como movilidad.

e) Descuentos para trabajadores/as e hijos/as de trabajadores/as de TecnoCampus: Serán los que se regulen en el convenio colectivo vigente y sus anexos y en el Protocolo de Formación Interna de la Fundación TecnoCampus vigente.

f) Descuentos específicos por convenios con empresas e instituciones colaboradoras y/o patrocinadoras: Según lo que se regule en el convenio correspondiente.

Los descuentos establecidos en los casos de los puntos e) y f) no son acumulables entre sí.

5.4.5 Para poder disfrutar de la bonificación y/o gratuidad correspondiente a cada situación, se deberá presentar la documentación original y fotocopia vigente en el momento de formalizar la matrícula. En caso de no disponer de la documentación actualizada, se dispondrá hasta el 30 de noviembre del año en curso para presentarla y tener derecho al descuento.

5.4.6. Las condiciones que dan derecho a las exenciones en los precios deben cumplirse en la fecha de inicio del curso, excepto en los casos e) y f) del punto 5.4.4, que deberán cumplirse en el momento de la matrícula.
En ningún caso se aplicarán bonificaciones y exenciones con efectos retroactivos en cursos anteriores.

5.5. Reconocimientos, convalidaciones y adaptaciones.

5.5.1. Reconocimientos de créditos: Los y las estudiantes abonarán al Tecnocampus el porcentaje fijado en el Decreto de precios públicos sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa.

5.5.2. Reconocimiento de créditos entre estudios del Tecnocampus (simultaneidad, segundas titulaciones, cambios de estudios): Gratuito sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa. A partir del segundo cambio se abonará el porcentaje que regule el Decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa.

5.5.3. Adaptaciones parciales: Gratuito al 100 % sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa de los créditos de las asignaturas adaptadas al grado.

5.5.4. Convalidaciones de créditos CFGS: Los y las estudiantes abonarán al Tecnocampus el porcentaje fijado en el Decreto de precios públicos sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa. El y la estudiante que solicite la convalidación por créditos ya matriculados y abonados no tendrá derecho a ninguna devolución si la solicitud se realiza después del 31 de mayo.

6. Enseñanzas oficiales de máster universitario.

6.1. Pago de la matrícula

6.1.1. El abono se realizará una vez se haya formalizado la matrícula, a través de las siguientes modalidades:

a) Modalidad de pago único: durante los 15 días siguientes a la fecha de formalización de la matrícula. El pago se efectuará mediante el abonaré. Si se realiza antes del 30 de junio se aplica un 5 % de descuento.

b) Modalidad de pago fraccionado a medio plazo (3 pagos):

- 1/3 del importe de la matrícula en el momento de formalizarla (15 días desde la fecha de matrícula).
- 1/3 del importe de la matrícula el 30 de septiembre.
- 1/3 del importe restante el 30 de diciembre.

c) Modalidad de pago con financiación con entidades financieras con las que TecnoCampus tenga convenio.

6.1.2. Con carácter excepcional, cuando el y la estudiante pueda justificar y acreditar que le han sido denegadas las vías de financiación ordinaria, se podrán establecer otras formas de pago dentro del curso académico y adaptadas a la excepcionalidad del caso.

6.2. Reserva de plaza.

El y la estudiante debe confirmar, dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la admisión al máster, la aceptación de la plaza mediante el pago de 1.500 euros en concepto de reserva de plaza. En el caso de los másteres a tiempo parcial, esta cantidad será de 750 euros.

La cantidad abonada como reserva de plaza se descontará del importe total de la matrícula.

Se podrá conceder una prórroga en casos excepcionales y debidamente justificados a los y las estudiantes internacionales que estén pendientes de becas y créditos de entidades gubernamentales.

En todos los casos, si no se hace efectiva la reserva en el plazo indicado, se perderá el derecho a la plaza.

6.2.1. Se devolverá el importe de la reserva de plaza en las siguientes situaciones:

a) Denegación del visado: la reserva de plaza será reembolsada, excepto 200 euros de gestión de expediente académico, previa justificación documental.
b) Si el máster se cancela.

6.2.2. Si, una vez reservada la plaza, el estudiante renuncia por otros motivos no regulados en el párrafo anterior, perderá la cantidad entregada en compensación por los daños y perjuicios ocasionados.

6.3. Normas generales de gestión de la matrícula de Máster.

6.3.1. La validez de la matrícula queda condicionada a la veracidad de los datos que incluye y al cumplimiento de las normativas académicas y económicas vigentes.

6.3.2. Se deberán respetar escrupulosamente las fechas límite de pago. El incumplimiento del pago de la matrícula o de alguno de sus fraccionamientos en los plazos establecidos por TecnoCampus podrá dar lugar a la suspensión temporal de los derechos del y la estudiante y, en su caso, podrá dar lugar a la anulación de la matrícula y de los efectos que esta haya producido, sin derecho a reintegro alguno. Asimismo, comportará la obligación de abonar el recargo por pago fuera de plazo que sea de aplicación.

6.3.3. Se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores como condición previa para la matrícula o la expedición de títulos y certificados.

6.3.4. Los y las estudiantes beneficiarias de la beca de carácter general del Ministerio deberán abonar igualmente la totalidad del importe de su matrícula. A los y las estudiantes becadas se les ingresará el importe adjudicado por el Ministerio en la cuenta que indiquen, una vez el Ministerio lo haya abonado a la UPF y esta lo haya transferido a la Fundación TecnoCampus. En caso de que esta transferencia no se realice antes del 30 de junio del año en curso, TecnoCampus adelantará los importes a los y las estudiantes becadas durante el mes de julio. En caso de que el y la estudiante tenga algún pago pendiente con TecnoCampus, se compensará la beca parcial o totalmente con el importe pendiente.

6.4. Devoluciones totales o parciales de matrícula.
Si el y la estudiante ha abonado el importe total de la matrícula y renuncia a la plaza, se resolverá de la siguiente manera:

a) Si la renuncia se realiza antes del inicio del máster, perderá la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza.
b) Si la renuncia se realiza dentro del mes posterior a la fecha de inicio del programa, el y la estudiante tendrá derecho a solicitar la devolución del 20 % del importe de la matrícula abonado (excepto Gestión de expediente académico y Seguros).
c) Fuera de estos plazos, el y la estudiante constará como matriculado y no tendrá derecho a ninguna devolución en caso de renuncia.

6.5. Exenciones y bonificaciones

6.5.1. Las bonificaciones en estudios de Máster universitario son las fijadas en el Decreto de precios públicos, así como también las aprobadas por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró- Maresme.

6.5.2. Las bonificaciones y exenciones aplicables a los estudios de Máster Universitario fijadas por el Decreto de precios públicos son las mismas que las especificadas en el punto 5.4.3. c), d), e), f) y g) de esta Normativa.

6.5.3. Las bonificaciones y exenciones para estudios de Máster Universitario aprobadas por el Patronato de la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme son:

a) 10 % de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los Alumni TecnoCampus.

b) 10 % de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los trabajadores y trabajadoras con una antigüedad mínima de un año de las empresas instaladas en el Parque TecnoCampus. La fecha límite para aportar la documentación acreditativa y tener derecho al descuento será dentro del mes posterior a la fecha de inicio del programa, siempre que los contratos estén vigentes en la fecha de matriculación del estudiante.

c) 10% de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para las personas colegiadas en colegios oficiales vinculados a los estudios que se imparten en el centro.

d) 10% de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los trabajadores y trabajadoras con una antigüedad mínima de un año de las entidades colaboradoras con convenio con TecnoCampus o el porcentaje indicado en el convenio.

e) Descuentos para trabajadores/as e hijos/as de trabajadores/as de TecnoCampus: serán los que se regulen en el convenio colectivo vigente y sus anexos, y en el Protocolo de Formación Interna vigente de la Fundación TecnoCampus.

f) 10% de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Mataró y de las entidades de su sector público local con una antigüedad mínima de un año.

g) 10% de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los trabajadores y trabajadoras de centros o instituciones con convenios marco y/o convenios de cooperación educativa vigentes durante los últimos tres años académicos.

h) Descuentos para programas específicos:
Máster en Emprendimiento: para matrículas de equipos que compartan un proyecto iniciado y en vías de desarrollo, se aplicará un descuento de 2.500 € para cada miembro adicional a partir del segundo matriculado.

i) 10% de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa para los Alumni de instituciones universitarias con las que TecnoCampus disponga de convenios bilaterales vigentes que incorporen esta previsión.

6.5.4. Para poder disfrutar de la bonificación y/o gratuidad correspondiente a cada situación, deberá presentarse la documentación original y fotocopia vigente en el momento de formalizar la matrícula. En caso de no disponer de la documentación actualizada, se dispondrá hasta el 30 de noviembre para presentarla y tener derecho al descuento. Las condiciones que dan derecho a las exenciones en los precios deberán cumplirse en la fecha de inicio de la prestación de la actividad académica.

6.5.5. Las condiciones que dan derecho a las exenciones en los precios deberán cumplirse en la fecha de inicio del curso, excepto en los casos e) y f), que deberán cumplirse en el momento de la matrícula.

6.5.6. Las bonificaciones y descuentos establecidos por TecnoCampus son acumulables con los establecidos en el Decreto de precios públicos. Las bonificaciones y descuentos propios de TecnoCampus son acumulables hasta un máximo del 15 % de descuento sobre el precio del concepto a) del punto 1 de esta normativa.

6.6. Reconocimientos de créditos.

Los y las estudiantes abonarán a TecnoCampus el porcentaje fijado en el Decreto de precios públicos sobre los precios de los conceptos a) y b) del apartado 1 de esta normativa.

En lo que respecta al Máster en Atención Integrada en la Cronicidad y el Envejecimiento, se concede un 80 % de descuento sobre el precio del concepto a) del apartado 1 de esta normativa, aplicable al mismo número de créditos cursados y superados en los cursos monográficos de 3 ECTS impartidos en formato semipresencial en la Universidad de Andorra, en el marco del convenio que la entidad ha firmado con la Fundación TecnoCampus.